BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Martes 28 de Diciembre de 1909 | AÑO XVII—NUM. 4822

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. José Susco, quien da en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en esta Capital, calle Billinghurst 1471, con destino á la sucursal No 35, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos. Impútese á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el Sr. Ricardo F. Usandivaras, quien se compromete á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo entre el Galpón y Rivadavia, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 300.00 m/n) trecientos pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el artículo 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2° El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA. —ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE. — PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1909.

Visto el adjunto proyecto de contrato para el transporte de la correspondencia; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los Sres. Vilas Hermanos, quienes se comprometen á efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vapor entre Esquina y Boca del Río Paraná, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ($ 130 m/n) ciento treinta pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el Art. 11 del Decreto de 14 de Febrero de 1907, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2o El gasto que importa el presente contrato se imputará á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—V. DE LA PLAZA.—ONOFRE BETBEDER. — R. M. AGUIRRE.—PEDRO EZCURRA.

IV

Acordando una licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Visto lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase tres meses de licencia al Practicante del Conservatorio de Vacuna, D. Manuel Augusto Sciurano, para que cumpla su servicio militar, debiendo reemplazarle durante ese tiempo D. Miguel A. Aráoz, cuyo sueldo será abonado en la forma dispuesto por la Ley 4707.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Privilegio de Paquete Postal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la presente solicitud; y resultando de los informes producidos que el vapor francés «Ceylan» se encuentra en las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal hasta el 1o de Septiembre de 1910, al vapor «Ceylan», de la compañía francesa «Chargeurs Réunis».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Privilegio de paquete postal

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Vista la presente solicitud y encontrándose el vapor de que se trata en las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal hasta el 1o de Septiembre de 1910, al vapor «Malte», de la Compañía francesa «Chargeurs Réunis».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Vista la presente solicitud, y resultando del informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos que el vapor por el cual se solicita privilegio postal no reune las condiciones necesarias para ello ni tiene itinerario fijo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por Don Nicolás Mihanovich, en su carácter de Agente del vapor «Alto Paraná», establecido en la carrera de Corrientes á Posadas (Misiones).

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase los sellos y archívese el expediente.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Policía de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del cargo de Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, al Sr. Pablo Allarí.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Avenida de Circunvalación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la copia del convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital y el Sr. Alejandro Caride como Síndico de la Congregación de las Hijas de Divino Salvador por el cual este último vende á la Municipalidad de la Capital una fracción de terreno de propiedad de dicha Congregación, ubicado con frente á la calle Rivadavia (vía del Ferrocarril del Oeste), compuesto de una superficie de sesenta y tres mil novecientos setenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados (63.971,78 m/c.), que está afectado por la apertura de la Avenida General Paz (límite del Municipio), y

Considerando:

Que por el Art. 1o de la Ley No 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que el Art. 2° de la misma Ley, autoriza á la Municipalidad de la Capital para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Alejandro Caride como Síndico de la Congregación de las Hijas del Divino Salvador, para la compra de la fracción del terreno mencionado en dicho convenio, compuesto de una superficie de (63.971,78 m².) sesenta y tres mil novecientos setenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados, por la cantidad de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional, dejándole además en su beneficio, los materiales provenientes de la demolición del edificio existente en la parte afectada por la Avenida General Paz.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Avenida de Circunvalación

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Vista la copia del convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital y los Sres. Cantón Hnos., por el cual estos últimos venden á la Municipalidad de la Capital una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en las calles 3 de Febrero y Zufriategui, compuesto de una superficie de (13.322,59 m/c.) trece mil trescientos veintidós metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que está afectado por la apertura de la Avenida General Paz (límite del Municipio), y

Considerando:

Que por el Art. 1o de la Ley No 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que el Art. 2o de la misma Ley, autoriza á la Municipalidad de la Capital para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital y los Sres. Cantón Hnos., para la compra de la fracción del terreno mencionado en dicho convenio, compuesto de una superficie de (13.322,59 m/c.) trece mil trescientos veintidós metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, al precio de ($ 126.564,60 m/n) ciento veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, calculado á razón de nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Suspensión del estado de sitio en Jesús María

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Habiendo solicitado el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba la suspensión del estado de sitio en el pueblo de Jesús María, con el fin de que puedan celebrarse las elecciones municipales á que se ha convocado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Suspéndese el estado de sitio durante las horas del comicio, el día 26 del corriente en el pueblo de Jesús María, (Provincia de Córdoba).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Suspensión del estado de sitio en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto lo manifestado en la precedente nota por la Gobernación del Territorio del Chaco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio durante las horas del comicio, á que ha sido convocado el Municipio de la colonia Las Palmas, (Territorio del Chaco), el día 2 de Enero próximo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Visto lo manifestado en el precedente telegrama por el Inspector de Territorios Nacionales, á cargo actualmente de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario de Policía de la Gobernación de Formosa, á D. Juan C. Borri, en reemplazo de D José Tarantini, que ha renunciado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIV

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1909.

Visto el telegrama que antecede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Gobernación de Misiones para invertir hasta la cantidad de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, en los gastos que ocasione la traslación á esta Capital, de un menor mordido por un perro, debiendo imputarse dicho gasto al Inciso 8, Item 7 del Presupuesto vigente.

Hágase saber y archívese, previa toma de razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

AVELLANEDA.

XV

Adoptando una resolución

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Excmo. Señor:

La disposición del Art. 54 de la Ley 1532 es suficientemente explícita y comprensiva para que pueda dar motivo á interpretaciones que modifiquen su texto: conforme á ella, para las elecciones de delegados á la Legis-

latura, de municipales y de Jueces de Paz, se aplicará la ley de elecciones nacionales, en cuanto no se oponga á las demás disposiciones de la misma Ley 1532, á estar, á lo cual, en el caso que motiva la nota precedente era de aplicación el Art. 10 de la ley sobre elecciones nacionales, dado que en nada contraría la ya citada ley de territorios nacionales.

Esto sentado, y entrando en la interpretación del referido Art. 10, encuentro indudable que el Juez á quien corresponde asegurar la libertad, seguridad é inmunidad individual ó colectiva de los electores, es al Juez local, desde que la ley claramente se refiere al Juez Nacional en las capitales ó ciudades donde ejerzan sus funciones, y á los Jueces Letrados ó de Paz, respectivamente, de cada sección ó *lugar* de *comicio*, quienes deben mantener abiertas sus oficinas durante las horas de la elección.

La enumeración que hace el artículo, deja ver que se trata siempre del funcionario que resida en la localidad donde tiene lugar el acto electoral y á las oficina allí establecidas, lo que excluye la facultad de un Juez para trasladarse de un lugar á otro, aunque tenga jurisdicción sobre éste, porque esa jurisdicción se refiere á las demás materias de su competencia, pero no á las que atañen á la función atribuída por la ley electoral.

Por ello, soy de opinión que V. E. en ejercicio de la atribución conferida por el Art. 8, Inc. 2 de la ley sobre Organización de los Ministerios Nacionales, debe contestar la nota precedente, haciendo saber al Sr. Gobernador de la Pampa Central que es á los jueces locales del lugar de los comicios que se efectúen en su territorio, sobre todo tratándose de elecciones municipales, á quienes compete ejercer la facultad prescripta por el Art. 10 de la Ley de elecciones nacionales, y que es á dichos funcionarios á los que debe prestarse la fuerza pública en caso que la requieran.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

Adóptese como resolución el precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Homenaje al extinto rey de Bélgica

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Celebrándose el 22 del corriente los funerales de S. M. el Rey Leopoldo de Bélgica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El día 22 del corriente, permanecerá izada á media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la Nación, asociándose la República al homenaje que la colectividad belga rinde á su extinto soberano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Derecho de muelle

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.

Visto el pedido de reconsideración formulado por el Sr. Gaddo Capagli, para que se le autorice á cobrar derechos por el uso de un muelle de su propiedad en el puerto de Ajó, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria se fundaba en informes del Ministerio de Obras Públicas, de los que resultaba carecer de importancia las obras practicadas en el muelle mencionado y no estar de acuerdo con la utilidad que el mismo pudiera prestar al comercio, la pretensión de cobrar la tarifa del Estado;

Que con nuevos informes del Ministerio de Obras Públicas y planos acompañados por el solicitante, éste ha comprobado que el valor de las construcciones existentes y en ejecución es superior al del muelle de la concesión primitiva (Decreto 19 de Agosto de 1893), por la cual se autorizaba á cobrar tarifa igual á la del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Gaddo Capagli autorización para cobrar por el uso del muelle de su propiedad en Ajó, ($ 0,01 o/s) un centavo oro sellado por tonelada de registro y por día.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Terrenos fiscales del Puerto de La Plata

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la que acompaña la nómina de los arrendatarios de los terrenos fiscales del Puerto de La Plata, que no han dado cumplimiento al Decreto de fecha 12 de Agosto de 1908, en lo que se refiere al anticipo del mes de arrendamiento, y

Considerando:

Que según lo informa la mencionada repartición, los arrendatarios incluídos en la nómina pagan puntualmente los alquileres respectivos, no habiendo hecho el anticipo por falta de recursos disponibles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el Decreto de Agosto 12 de 1908.

Pase á la mencionada oficina, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Visto el pedido de la Aduana de Bahía Blanca, solicitando se establezca el horario matutino debido á los fuertes calores reinantes, para el despacho de esa Aduana, y

Considerando:

Que militan las mismas razones que determinaron el Decreto del 19 de Noviembre ppdo., por el cual quedó establecido el horario matutino en las Aduanas y Receptorías de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes y en los territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desde el día 1º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1910, regirá el horario matinal, de 6 a.m. á 12 m. para el despacho de la Aduana de Bahía Blanca.

Art. 2º Vuelva á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Permiso para introducir piedra caliza

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Vista la presentación de D. Pedro Danezi, pidiendo se le autorice á introducir por Federación la piedra caliza que importe de la República del Uruguay, necesaria para el trabajo de una calera que establecerá en aquella ocalidad; y atento lo informado por la Aduana de Concordia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr Pedro Danezi la autorización que solicita para introducir por Federación la piedra caliza á que se refiere su solicitud.

Art. 2º El ocurrente presentará manifiesto y solicitará despacho ante la Aduana de Concordia, en la forma de ley, por una cantidad determinada de piedra caliza, y una vez obtenido el permiso correspondiente, podrá efectuar la descarga de las embarcaciones conductoras por Federación, con intervención del Resguardo, el que cumplirá el documento.

Art. 3º El concesionario deberá proveer al Resguardo de Federación de la báscula necesaria para el peso de la piedra caliza que introduzca en virtud de este Decreto.

Art. 4º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º Comuníquese y pase á la Aduana de Concordia, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Puerto de San Blas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas hizo presente el mal estado del muelle que posee D. Roberto Mackill en el Puerto de San Blas, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que el estado actual del muelle sigue ofreciendo peligros para los buques que operan por él, no obstante la intimación que se hizo en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, de fecha 5 de Abril de 1907 para que se efectuaran las reparaciones necesarias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión acordada á D. Roberto Mackill por Decreto de Septiembre 24 de 1903 para explotar el muelle de la referencia en el Puerto San Blas.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Receptoría de Viedma, á los efectos correspondientes

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Devolución de estadías

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita se exima del pago de las estadías á los vagones que entran al Puerto de la Capital para recibir carga destinada á la Exposición Internacional de Ferrocarriles para el Centenario, ó, en su defecto, se acuerde un plazo mayor del que actualmente rige para efectuar la descarga; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que las razones invocadas referentes á las causas de las estadías y al destino de las car-

gas contenidas en los vagones que incurrieron en aquéllas, hace equitativa la exoneración del pago de las que comprenden las cuentas de fojas 6 y 7, por valor de $ 68 m/n;

Que por lo que respecta á la exención de las estadías que se produzcan en lo sucesivo, las medidas de preferencia que la Oficina de Servicio y Conservación ha adoptado en favor de las cargas consignadas á la Exposición Internacional de Ferrocarriles, la hace innecesaria y excusa también la ampliación del término para la descarga, establecido por el Art. 11 de la Ley No 4925,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Entréguese por Tesorería General al Ministerio de Obras Públicas, la suma de ($ 68 m/n) sesenta y ocho pesos moneda nacional, importe de las estadías á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, por cargas destinadas á la Exposición Internacional de Ferrocarriles para el Centenario, á que se refieren las cuentas de fs. 6 y fs. 7.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Tarifa para el pontón «La Paz»

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Antonio Rossi, para que se aprueben las tarifas de embarque en el pontón de su propiedad de servicio en la jurisdicción de la Receptoría de «La Paz» (Entre Ríos) en virtud de ser el solicitante cesionario de la concesión otorgada en 13 de Febrero de 1882 á D. Lorenzo Queirolo, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado siempre que el Sr. Antonio Rossi se atenga á lo dispuesto en el mencionado decreto de concesión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. Antonio Rossi, para cobrar por el uso del pontón de su propiedad «La Paz» la siguiente Tarifa, por cargas y descargas:

Una tonelada de peso ó medida..	$ 1.50 m/n
100 Cueros vacunos secos........	» 2.50 »
100 » de potro »	» 2.— »
100 » de carpincho secos....	» 1.— »
100 Suelas curtidas............	» 3.— »
1000 Kilos lanas ó frutos.........	» 2.50 »
1000 Cueros salados............	» 1.50 »
1 Bolsa de harina (90 Kilos)......	» 0.10 »
1 de Yerba....................	» 0.10 »
1 Bolsa de trigo ó maíz..........	» 0.03 »
Fardo chico de tabaco............	» 0.20 »
» grande de tabaco............	» 0.30 »
Carros y Carruajes de cuatro ruedas.	» 3.— »
Animal vacuno ó yeguarizo en pie.	» 0.50 »
Encomiendas..................	convencional
Pasajeros	0.20 »

Art. 2o La presente concesión en nada obliga al Gobierno Nacional, que podrá dejarla sin efecto cuando lo crea conveniente, ni importa monopolio alguno.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc, y pase á la Receptoría de La Paz, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Alta de Cirujano

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Visto lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud; y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dase de alta como Cirujano de 1a clase, en el Cuerpo de Sanidad de la Armada al Dr. Alfonso Roca, quien reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Comandante de buque

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Navío César Maranga.

Art. 2o Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Relevo de oficial

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Teniente de Fragata (retirado) Juan Sessarego el relevo que solicita del puesto de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases y tropa de la Armada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Alta de Ingenieros Electricistas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Visto lo informado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en la Armada en el empleo de Ingeniero Electricista de 2a clase (transitorio), á Ernesto Roth y en el empleo de Ingeniero Electricista de 3a clase (transitorio), á Arturo M. Young.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Baja de un cirujano

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1a clase Nicolás C. Capece.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Comandante de un buque

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1909.

Art. 1o Nómbrase Comandante del Trasporte «1o de Mayo», al Teniente de Navío Julio Prats.

Art. 2o Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Caducidad de concesión

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José Piquet, concesionario de la manzana 121 del pueblo Formosa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de la manzana No 121 del pueblo Formosa, acordada á D. José Piquet; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

II

EN LA COLONIA VALCHETA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Domingo Cañulef, solicita título de propiedad del lote pastoril No 8, Sección Salado de la colonia Valcheta, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, habiendo justificado en forma el carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años establecida por la misma; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Domingo Cañulef, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril No 8, Sección Salado de la colonia Valcheta, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Luis Humphreys, solicita título de propiedad del

lote N° 4, Sección II, de la colonia Choele-Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en ese lote se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Luis Humphreys el título de propiedad que solicita del lote No 4, Sección II, de la colonia Choele-Choel, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN RIVADAVIA

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Carlos N. Vergara, solicita título de propiedad del solar A, manzana 49 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Carlos N. Vergara, de conformidad con la Ley N° 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 49 del pueblo Comodoro Rivadavia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11419-I/909.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero Auxiliar en la Comisión de Estudios para la regularización del régimen del Río Negro, á D. Enrique Boggio, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y sobresueldo fijo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mientras permanezca en campaña, con imputación á Ley No 5559, cuenta «Estudios Río Negro».

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Exp. 11531-P/909.—Vista la solicitud de Doña Felisa Goya de Palacio, viuda del ex auxiliar 1o, fallecido, de la Dirección General de Obras de Salubridad, D. José Palacio Aragón, por la que pide una ayuda pecuniaria en vista de haber quedado sin recursos.

Teniendo en cuenta los servicios prestados por el extinto en aquella Repartición, lo manifestado por la misma en la nota que precede, y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para abonar en carácter de subsidio á la Sra. Felisa Goya de Palacio, viuda del ex auxiliar 1o de esa Repartición, D José Palacio Aragón, el importe de dos meses del sueldo que gozaba el extinto, ó sea la suma de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Puente sobre el Arroyo del Medio

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo del Medio en el camino de San Nicolás á Villa Constitución, y

Considerando:

Que el Presupuesto vigente asigna una partida de $ 80.000 m/n, con dicho objeto;

Que hay conveniencia en proceder sin mayor demora á la ejecución de estas obras, como se ha reconocido por el Decreto de fecha 6 del actual, que ordena adquirir en Europa el material metalico con destino á las mismas.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto relativo á la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás á Villa Constitución, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de sesenta y dos mil ciento veinticinco pesos cincuenta y seis centavos ($ 62.125,56 m/n) moneda nacional, correspondiendo $ 15.486,80 m/n al material metálico, $ 43.572,26 m/n á la construcción de estribos, pilares, armamento, etc.; $ 1.322,50 al transporte de la parte metálica y $ 1.744 m/n á la compra del cemento Portland y pintura.

Art. 2o Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública en oportunidad y por el término de treinta (30) días la ejecución de las obras sobre el terreno, armamento de la parte metálica y adquisición del cemento Portland y pintura necesarios para las mismas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

11445-F-909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7o del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Villa Cañás al campo de Las Liebres, de acceso á la Estación Villa Cañas, perteneciente al F. C. B. A. al Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de diez y ocho mil seiscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos ($ 18.650,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Reparación de un camino

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1o y 2o del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7° del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de Santa Eufemia hacia el Este y á Pedro Funes, de acceso á la la Estación San ta Eufemia del F. C. B. A. al Pacífico, así como su presupuesto que asciende á la suma de seis mil seiscientos noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.697,45 m/n).

Art. 2o Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera con destino á sus oficinas, una máquina de calcular «Millonaire» en la casa Otto Hess & Cía. por la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.00).

Art. 2o Este gasto se imputará el Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS $ m/n
CLASE	NÚMERO	
Para certificar........	157	3.330 80
Para inscribir	240	3.135 10
Total..........	397	6.465 90

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1909

Para certificar........	141	2.895 80
Para inscribir........	152	2.004 10
Total..........	293	4 899 90

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1909

Boletín Judicial...............	$	340 15
Boletín Oficial	»	299 20
	$	639 35

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 24 de Diciembre de 1909......	388 038 43	170 736 91	8.214 50	178.951 41	156 —
Total recaudado en el mes corriente	9 291.519 46	4.088 268 56	213.724 37	4.301.992 93	61.148 18
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	133.656.271 46	58.808.759 43	2.926.782 44	61 735.541 87	1.037.818 62

Juan C. Moglie, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1909

BANCOS	Fecha de presentación, Dbre.	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros $ oro	Depósitos $ c/l	DESCUENTOS Y ADELANTOS $ oro	DESCUENTOS Y ADELANTOS $ c/l	EXISTENCIAS EN EL PAÍS $ oro	EXISTENCIAS EN EL PAÍS $ c/l	Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina $ oro	Capital $ c/l
ALEMÁN TRASATLÁNTICO............	15	2.603.047	41.413.673	4.446.571	40.658.275	1.393 836	10.287.795	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO...............	11	1.151.221	6.744.129	1 417 476	17.296.946	662.741	2.999.168	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD........	13	2.845.773	44 060.892	2 852.488	39.558.758	3 309.300	9.594.238	1.512.000	
COMERCIO	7		3.329.125		4.024.003		428.816		1.500.000
CRÉDITO ARGENTINO..................		ENTRÓ EN LIQUIDACIÓN EL 1º DE SEPTIEMBRE							
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA......	13	2.806.844	180.912.366	2.195 879	176 736.243	9 345.363	32 829.160		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA.....	16	9.354.132	53.080.578	5.327.047	75.283.184	2.146.765	15 118 831	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES............	11	41.646	11 722.371	15 386	13.414.135	29.061	3.428 818		10.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD......	7	482 704	5.067 044	1.562.712	10 803 565	250.354	1 949.920	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA.	16		44.953		249.755		34 566		274.820
INDUSTRIAL ARGENTINO..............	7	941	201.188		652 649	8 964	113.654		837.800
INMOBILIARIO ARGENTINO............	4		425.490		1.319.045		98.360		838.900
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA..........	11	1.631.208	83.411.657	3.966.925	69.110.999	1.572.924	10.383.122	6.000.000	
LATINO DEL PLATA....................		ACTIVO Y PASIVO COMPRADO POR EL BANCO POPULAR ITALIANO EN 18 SEPTIEMBRE							
LONDRES Y BRASIL....................	9	644.084	10.529.582	2 492.937	11 175 683	396 266	3 551.517	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA.........	14	6.821.557	139.967.978	4 253 926	87.366.934	7.738.473	56.549.929	3.750.000	
NACIÓN ARGENTINA..................	16	(1)5.960.359	340.062.787	1.853.370	282.292.628	36.207 519	140.366.420		110.203.941
NUEVO ITALIANO......................	16	460 194	29 196 105	766.327	24.612.614	126 031	5.963.629		3.000.000
POPULAR ARGENTINO..................	4	145.985	11 363.727	1.908	19.224.397	132.347	4.836.861		6.456.400
POPULAR ESPAÑOL.....................	20		3 218.345		4.364.730		943.433		2.648.140
POPULAR ITALIANO....................	15	14.677	3.655 769	38	3 312 345	34 463	1.673.498		1.994.964
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.........	11	(2)1.962.597	84 344 199	563.475	83 911.996	909.949	17.103.209		50.000.000
TOTALES...............		36.926.969	1.052.781 958	31 716 565	965.368.884	64 264.356	318.354.944	35.634.190	241.423 146
TOTALES DEL MES DE OCTUBRE..		33.981.323	1.031.750 528	30.810.681	941.592.456	66.381.570	314.368.574	35.634.190	241.495.053

(1) Incluídos Judiciales por $ oro 1.418.086 y $ c/l 43.893.561

(2) » » » » » » » » 14.071.561

(1a PARTE). — BOLETIN MILITAR

N° 278

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — DECRETANDO ENTREGA DE $ 228.258.18 Á LA 5a DIVISIÓN DEL G. M.—FECHA DE SITUACIÓN DE REVISTA.—CLASES PARA EL GRUPO DE OBUSES ADSCRIPTO AL A. 5.—EDICTO

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Manuel Faramiñán	18 Agosto 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Salvador Martínez Urquiza	12 Agosto 903
»	Facundo E. Navarro	»
»	José Irusta	»
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
Artillería	Francisco Chouciño	26 Marzo 95
»	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Pablo Escalada Saavedra	»
»	Benjamín García Aparicio	12 Agosto 903
»	Andrés Bossich	»
»	Francisco Zerda	29 Sept. 904
»	Melitón González	»
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agost. 903
»	Felipe Goulú	»
»	Eduardo Raybaud	»
»	Pedro F. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
Ingenier.	Dionisio C. Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Miguel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Pedro F. Raffo	»
»	Arturo Dozo	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Artillería	Jorge Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uart	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
	Capitanes	
Infantería	Pedro S. Zeballos	20 Marzo 98
»	José G. Miranda	12 Agost 903
»	Oscar A. Amadeo	»
»	Pedro T. Lagos	»
»	Luis Castañeda	29 Sept. 904
»	Gregorio Aráoz de Lamadrid	»
»	Ricardo San Millán	»
»	José Díaz	12 Agost. 903
Artillería	Sebastián Coll	»
Caballería	Lisandro Soto	29 Sept. 904
»	Osvaldo Amieva	»
»	Teófilo Prado	»
»	Marcos Hermelo	12 Agost. 903
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Schmidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Carlos Baroffi Cabral	»
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Rodrigo Amorortú	»
Artillería	Eleodoro N. Cross	13 Junio 99
»	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Ma. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906
»	Pablo Daireaux	12 Octub. 906
Caballería	Enrique Fornés	»
»	Ramón Villa Abrilles	»
»	Luis González Videla	»
»	Cárlos Zapana	»
»	Benicio de los Santos	»
»	Facundo Solari	»
»	Florencio A. Martínez	»
»	Alberto S. Castilla	»
»	Néstor Golpe	»
»	Francisco Calle	»
»	Juan J. Galarce	»
»	Guillermo R. Villafañe	»
»	Fidel F. Valbuena	»
»	Alberto Marradás	»
»	César C. Moura	»
»	Justo E. Diana	»
»	Cornelio Ibarra García	»
»	Andrés Sabalain	»

Capital Federal, Diciembre 22 de 1909

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6a div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe de Sección

Decretando entrega de $ 228.258, 18 á la 5ª División del G. M:

—Capital Federal, Diciembre 14 de 1909.—Habiéndose resuelto el arbitraje á que fueron sometidas las diferencias surgidas entre la Empresa constructora del Cuartel de Caballería en las Barrancas de Belgrano y la 5ª División del Gabinete Militar, y resultando de lo informado por dicha División que la cantidad necesaria para liquidar á la Empresa en concepto de demasías falladas por el arbitraje, honorarios que corresponde abonar por el Gobierno Nacional al Sr. árbitro, ejecución de las obras de salubridad exteriores y trabajos de terminación del Pabellón de Oficiales, de dicho Cuartel, es de $ 228.258,18 m/n, doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, y como estos gastos están comprendidos dentro de las disposiciones del art. décimo octavo de la Ley de presupuesto general,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° El Ministro de Hacienda dispondrá se ponga á disposición de la 5ª División del Gabinete Militar, la suma de pesos 228.258,18 m/n, doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, para el pago de demasías, según el laudo, honorarios del señor árbitro y obras necesarias para la terminación del cuartel de Caballería en las Barrancas de Belgrano, imputándose esta suma al artículo 18 de la Ley de presupuesto del corriente año.

Art. 2º La 5ª División del Gabinete Militar deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE. —ONOFRE BETBEDER.—MARCO AVELLANEDA.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—PEDRO EZCURRA.

Fecha de situación de revista:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—Visto el S. D. de fecha 6 de Diciembre del corriente año, designando los jefes de unidades que por rotación de mando les corresponde efectuar un período de mando de tropa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los efectos de su situación de revista la fecha de los nuevos destinos dados á los señores Jefes de unidades relevados por el S. D. de fecha 6 de Diciembre del corriente año, será la de este decreto.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Clases para el grupo de Obuses adscripto al A. 5:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—Siendo necesario que los Regimientos de Artillería Montada, provean las clases necesarias para el Grupo de Obuses adscripto al A. 5,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Regimientos de Artillería Montada Nºs. 1, 2 y 3 proveerán á la formación del Grupo de Obuses adscripto al A. 5, con 2, 4 y 1 clases, respectivamente, las que serán elejidas de las que pertenezcan á las extinguidas baterías de Obuses.

2º Dichas clases, deberán revistar en el A. 5. con anterioridad del 1º de Enero de 1910, y presentándose, á este regimiento antes del 5 de Enero del mismo año.

3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, con asiento en esta localidad se cita, llama y emplaza por el término de *diez* días, contados desde la primera publicación del presente, al soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, Rodolfo Martínez, acusado de deserción é insubordinación, para que se presente dentro del término fijado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el caso de no dar cumplimiento á la expresada disposición, solicitándose al mismo tiempo á las autoridades civiles y militares, la captura del referido acusado.—General Sarmiento, Diciembre 15 de 1909.—*Alberto Argerich,* Subteniente, secretario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 111

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

FIJANDO TIEMPO DURACIÓN SÁBANAS Y FUNDAS DE ALMOHADAS

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Habiendo demostrado la práctica que las sábanas y fundas para almohadas que se proveen á las tropas del Ejército, duran en buen estado de uso, mayor término que el que les fija el (Boletín Militar Nº 134-2ª Parte), del año 1908,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Auméntase á dos años el término de duración para las sábanas y fundas para almohadas que se proveen á la tropa; haciéndose extensiva esta duración á las referidas prendas, que han sido provistas durante el corriente año.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre á las 10 a. m., en el local Cangallo Nº 770, escritorio 2, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance é inventario del último ejercicio.

2º Consideración del informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 29 de Marzo de 1909. Autorizaciones especiales al Directorio.

3º Aprobación del acta de la última Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar sus acciones en el local arriba indicado de 2 á 4 y media p.m. —Diciembre de 1909.—El Directorio.

14 Diciembre.—Nº 344-v-31 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

En virtud de lo que dispone la última parte del artículo 23 de los Estatutos que dice: «El directorio existente en la época de la reforma de estos estatutos continuará en ejercicio durante dos años, contados desde la fecha de la aprobación de la reforma por el Poder Ejecutivo de la Nación» (8 Enero de 1908), el Directorio de este Banco, convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Número 1, el día 8 de Enero de 1910 á las 9 p. m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

Renovación total del Directorio.

Las acciones ó certificados de las mismas deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al señalado para dicha Asamblea (Artículo 16 de los Estatutos).—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—Juan I. Gogorza, secretario.

22 Dic. Nº 392-v-8 enero.

Banco Popular Español

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1910, á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín números 76 á 84 para considerar la siguiente

Orden del día:

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.—M. Ruiz Diaz, Director Gerente.

21 Diciembre. — Nº 382-v-8 enero.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada)
Fundado el 1º de Septiembre de 1899—Avenida de Mayo 886 Buenos Aires.
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital Ilimitado.

Balance del primer Trimestre del 11º Ejercicio Social al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ PAPEL	$ PAPEL
Valor nominal de las acciones subscriptas en vigor		79724750 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		28531537 30
Propiedades con contrato de promesa de venta á los socios		3558470 33
Inmuebles de propiedad del Banco		2312169 72
Préstamos con garantía de acciones		716772 09
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja	158269 56	
Depósitos en Bancos	1905657 90	2063927 46
Muebles, Útiles é Instalaciones		85826 78
Cuentas Diversas		20800 14
		117014253 82
PASIVO		
Capital Subscripto		79724750 —
Capital Realizado por Acciones Ordinarias A		
De las Series 1ª á 123ª	6768612 70	
Capital Realizado por Acciones Ordinarias B		
De las Series 1ª á 109ª	857645 24	
Capital Realizado por Acciones Preferidas		
De las Series 1ª á 123ª	24454850 —	32081107 94
Obligaciones de Capital Serie A. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie B. 8 %	500000 —	
Obligaciones de Capital Serie C. 8 %	1000000 —	2000000 —
Fondo de Reserva		207769 23
Fondo de Previsión		454474 81
Primas Reservadas		187530 10
Acciones Canceladas		28916 38
Intereses Adelantados		59018 30
Préstamos para Construcciones. — Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos		766230 —
Dividendo al contado preferidas, saldo dividendo á pagar		210330 28
Diversos Acreedores		406293 16
Ganancias y Pérdidas — Utilidad Líquida		887833 62
		117014253 82

A. M. Ferrari, Presidente.—A. Melián, Gerente.—J. S. Oderigo, Secretario.—Julio Lagos, Tesorero.—A. C. Fontan, Contador.—J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 416-v-29 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y artículo transitorio de los Estatutos reformados, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre actual, á la ocho y media de la noche, en el local de la Sociedad, calle Florida nº 162 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes y fijación de la duración del mandato de los mismos.

2º Nombramiento de dos Accionistas Delegados, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, los señores Accionistas, deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la fecha fijada para esta asamblea.—Pablo Della Valle, presidente interino.

13 Diciembre—Nº 335-v-29 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1909, á las 4 p. m., en la oficina de la sociedad calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al 3er. ejercicio.
3º Consideraciones inherentes á la marcha futura de la Sociedad.
4º Elección del Presidente, Tesorero y otros dos miembros del Directorio, Síndico y Suplente, por vencimiento del mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones ó el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. —El Gerente.

14 Diciembre.—Nº 337-v-29 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Reconquista 327

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

Capital subscripto 1ª, 2ª y 3ra seria $ 600000 m/n

Capital realizado $ 475902 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	124098 —
Caja y Bancos	43987 76
Obligaciones á cobrar	789669 85
Instalaciones	4569 89
Muebles y útiles	7074 96
Iniciadores	24520 —
Títulos en custodia	28920 —
Garantía de alquileres	5000 —
Gastos generales	15937 55
Alquileres	2040 —
Gath y Chaves	15527 90
Propiedades	62196 64
Gastos de propaganda	1856 70
Diversos	17954 84
	1543354 09

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Comisiones sobre banos	42311 27
Depósitos á plazo fijo	127367 51
Depositantes de acciones	28920 —
Fondo de previsión	58033 29
Gondo de reserva	11373 87
Dividendos	6887 67
Bonos en circulación	56628 12
Intereses y Descuentos	39357 09
Obligaciones á pagar	160000 —
Sección comercial	9573 —
Diversos	2902 27
	1543354 09

S. E. ú O.

G. Arning (hijo), presidente.—A. Villalba, gerente.—Julio G. Feltscher, contador.—P. Hasperg.—síndico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 417-v-29 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.
2º Elección del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad calle Defensa 333 á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—El Presidente.

14 Diciembre.—Nº 340-v-29 diciembre.

FERROCARRIL RURAL Y PTO. DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Compañía Nacional autorizada por decreto del Superior Gobierno fecha 14 de Agosto 1907

Domicilio calle Alsina 434

Capital de la sociedad $ 800.000

Pudiendo aumentarse á $ 1000000

Subscripto y realizado $ 579000

Fondo de Reserva $ 1603,72

Balance general del segundo ejercicio cerrado al 15 de Agosto de 1909

Aprobado por la Asamblea General del día 10 de Diciembre 1909

ACTIVO	$ m/n c/l
—	—
Acciones:	
A emitir	221000 —
Terrenos:	
Terrenos para la fundación de un pueblo	154000 —
Talleres:	
Instalaciones completas del taller	9594 50
Casas y galpones:	
Edificios en las varias estaciones	34136 —
Vía permanente:	
Vía del F. C. entre Barranqueras y P. Bovis con sus ramales	430064 74
Tren Rodante:	
Material rodante	127015 40
Usina Eléctrica:	
Instalación compl. p. luz eléctrica en la ciudad de Resistencia	86089 51
Guinche Eléctrico:	
Un guinche eléctrico	17321 99
Muelle:	
Material para la construcción del muelle	4038 80
Depósito de Materiales:	
Material usado	344 —
Cuentas corrientes:	
Varios deudores	4343 02
	1087947 96

PASIVO		$ m/n c/l
—		—
Capital social		800000 —
Fondo de Reserva		1603 72
Dividendo primer ejercicio:		
Saldo no cobrado		315 —
Ctas. corrientes:		
Cuenta especial		225000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Dividendo $ 8 por acc. de $ 100 emitido	46320 —	
9 % Directorio y síndico	4843 52	
3 % Fondo de Reserva	1614 51	
Saldo al Ejercicio nuevo.	8251 21	61029 24
		1087947 96

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
A Gastos generales	2851 55
» Intereses y Descuentos	18524 39
» Casas y Galpones (amortización)	1796 63
» Depósito de materiales »	18 —
» Tren rodante »	3928 33
» Vía permanente »	4344 08
» Talleres »	504 95
» Saldo	61029 24
	92996 97

HABER	$ m/n
—	—
Por Arrendamiento	85250 —
» Ganancias y pérdidas	7212 40
» Directotio 1908	534 57
	92996 97

S. E. ú O.

Nicolás Mihanovich (hijo), presidente.—Ernesto Castelhun, secretario.—Luis Lavarello, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1900.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 420-v-28 diciembre.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Coopernativa de Cto Lda.

Autorizada por Decretos del 12 Agosto 1909 y 8 Octubre de 1909.

Bartolomé Mitre 300

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones (capital á subscribir)	9640100 —
Accionistas (capital subscripto	359900 —
Gastos de Instalación y organiz.	25370 23
Muebles y útiles	15937 70
Caja	90562 77
Valores en garantía	126117 60
Cartera	470572 25
Adelantos en cuentas corrientes	8980 62
Hipotecas	3100 —
Títulos	350 —
Propiedades	12150 —
Letras Tomadas	17226 92
Cuentas varias	21866 14
Propietarios	651 78
	10792886 01

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas	351249 —
Depositantes de valores	126817 60
Administración de propiedades	219 35
Fondo de Reserva	4775 99
Caja de Ahorros	60332 16
Cuentas corrientes	162954 47
Amortizaciones	76462 89
Dividendo (1er Ejercicio)	2212 43
Intereses é inscripción	7862 12
	10792886 01

Ricardo J. Davel, presidente.—A. Morandi, gerente.—E. J. Lozano, secretario.—F. O. Dominguez, contador.—V. B. F. Arana, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 422-v-28 diciembre.

Establecimientos Viti-Vinícolas Francisco Uriburu

Sociedad Anónima

Lavalle 379 — Buenos Aires

Aprobada por Superior Decreto del P. E. N. con fecha 23 de Junio de 1909

Balance General al 30 de Junio de 1909

1er Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General del 18 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caucete	4150231 51
Bodega Güemes	100581 59
Muebles y Utiles	31685 14
Bancos	3372 06
Cuenta Detalle	38382 81
Mercaderías	127361 19
Cuentas Corrientes (Deudores)	455208 21
Caja	1274 47
	4908096 98

PASIVO	$ m/n
—	—
Banco de Italia y Río de la Plata	22255 —
Banco de Londres y Río de la Plata	168963 58
Obligaciones á Pagar	141619 96
Cuentas Corrientes (Acreedores)	230898 32
Ganancias y Pérdidas	344360 12
Capital	4000000 —
	4908096 98

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas rl 30 de Jnnio de 1909

DÉBITO	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Caucete:		
Edificios	681 43	
Terrenos 25 de Mayo	166 53	
Muebles y Utiles	2164 35	
Materiales	721 77	
Intereses y Descuentos	14986 84	
Sueldos	18415 —	
Gastos Generales	6176 63	
Comisiones	1091 01	
Bodega	13298 22	
Transportes	6811 54	64513 32
Casa Buenos Aires:		
Gastos Generales	64278 89	
Comisiones	6489 19	
Intereses y Descuentos	47603 45	
Cuentas Corrientes	5000 —	
Cuenta Detalle	1564 26	
Mercaderías	16187 —	141122 80
Saldo		344360 12
		549996 24

CRÉDITO	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Caucete:		
Finca	93626 90	
Talleres	444 45	
Molino	64 33	
Mercaderías Generales	1873 48	
Racionamiento	2920 03	
Finca del Pozo Salado	9746 73	
Máquina Frigorífica	362 50	
Cambio	680 62	
Bodega	410138 89	
Transportes	2628 76	522486 69
Casa Buenos Aires:		
Mercaderías	9985 99	
Muebles y Utiles	17523 56	37509 55
		549996 34

Enrique Uriburu, presidente. — Luis Castells, secretario gerente.—D. M. Torino, tesorero —Pio Uriburu, síndico. — Juan R. Massini, contador público.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 408-v-28 diciembre.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima — Seguros, Préstamos, Ahorros; domiciliada en Buenos Aires, calle Florida 230 (altos)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 5 de Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo de 1908

De acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 5125

Comprende el 1º, 2º y 3º trimestres del VII Ejercicio (1º de Marzo á 30 de Noviembre de 1909).

BALANCE AL 3er TRIMESTRE

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Acciones realizadas: 1a Serie de 6000 á $ 50 m/n de c/l. cada una........ 300000 —		Capital autorizado	1000000 —
Acciones á emitir: 2a, 3a y 4a Series, 14000 á $ 50 m/n de c/l. cada una	700000 —	Acciones en Garantía	70000 —
Accionistas	125 —	Fondo de Reserva (estatutario)	9125 03
Acciones en Depósito	70000 —	Dividendos á pagar de (2º Ejercicio)	23 60
Gastos de Instalación	10040 90	Primas	264270 07
Impresiones y Libros	8664 34	Intereses	13010 31
Muebles, Útiles y Chapas	14584 19	Saldo del VI Ejercicio	10129 —
Compañías, Agentes y Deudores	40767 97		
Caja y Bancos	34219 70		
Títulos y Acciones	10360 —		
Hipotecas	120000 —		
Terrenos en Rosario	53261 —		
Reaseguros, Anulaciones y Extornos	71789 83		
Siniestros Pagados	123842 81		
Corretajes y Comisiones	44018 94		
Alquileres, Sueldos y Gastos	60007 78		
Patentes é Impuestos	4875 55		
	1366558 01		1366558 01

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Pedro L. Moss, Presidente.—Augusto L. Canessa, Gerente.—Hilarión Larguía, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General. a. i.

Nº 418-v-29 diciembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908.

Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 46.189.010

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1909.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	3810990 —	
Caja: Existencia en el país	28016410 06	8942738 19
» en los Bancos	4812750 62	588359 28
» en viaje ó en el Extranjero		2400189 74
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	176736243 57	5704861 24
Inmuebles	3871652 83	209605 12
Muebles y Útiles	604155 28	5296 30
Metalización	25622054 04	
Diversos	3887936 16	453491 72
	247362192 56	18304541 59
PASIVO		
Capital — Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	11282487 03	
Depósitos — En Cuenta Corriente á la vista	85168962 52	2395402 22
» de otros Bancos	118334 46	303759 93
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	95625069 74	4149080 19
Metalización		11274190 52
Diversos	5167338 81	182108 73
	247362192 56	18304541 59

José Cavide, vice presidente.—Jorge Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.
Vº. Bº. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, Inspector General, a. i.

N 421-v-28 diciembre.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 28 de Diciembre, á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración sobre la reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de Directores.

Se previene á los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 418, por lo menos tres días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1909.—El Administrador General.

Nº 320-v-28 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social (Victoria 788) el día 30 de Diciembre de 1909, á las 2 y 30 p. m. á objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Aprobar las operaciones de crédito realizadas con garantía personal de los miembros del Directorio y autorizar cuantas en adelante sean necesarias para mejor servir los intereses sociales.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones, doce días antes de la reunión, en la Gerencia de la Compañía, para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1909.—El Gerente.

2 Diciembre—Nº 299-v-30 diciembre.

La Accidental

Compañía de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros

Callao 349.

Por resolución de la Asamblea celebrada el 9 del que actúa, se convoca á los Sres. Accionistas, á otra Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, á las ocho y treinta de la noche, en el local de la Compañía.

Orden del día:

Tratar de la liquidación de la Compañía

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar los recibos provisorios en la Caja de la Compañía, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—Secretario.

11 Diciembre.—Nº 333-v-29 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día siete de Enero entrante á las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio de 1910.

4º Presupuesto de gastos para el ejercicio de 1910.

5º Nombramiento de la Comisión revisora de las cuentas de 1908.

Los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1242, para poder retirar la tarjeta de entrada, en la que constará el número de acciones que posee y los votos que le corresponde por los Estatutos, la que permanecerá abierta todos los días de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario.

23 Diciembre—Nº 395-v-7 Enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 9 del mes próximo á la 1,30 p. m. tendrá lugar la segunda convocatoria de la Asamblea ordinaria.

La orden del día está fijada en Secretaría.—El Gerente.

24 Diciembre Nº 404-v-8 enero.

La Eléctrica del Norte

Asambea General Extraordinaria.

Por resolución de los Sres. Directores se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día Lunes 3 de Enero á las 5 p. m. en el local de la Sociedad 449 Esmeralda.

Orden del día:

Aumento de la Emisión de obligaciones.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1909.—El Presidente.

16 Diciembre.—Nº 357-v-3 enero.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 2 de Enero próximo, á las dos p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los señores don José S. Doriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Manuel Bravo, á quienes reglamentariamente corresponde cesar y ratificar el nombramiento del señor don Baldomero López, designado interinamente para cubrir la vacante del señor don Beltrán Arbeleche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Tomás P. Ojea, secretario.

21 Diciembre.—Nº 380-v-31 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria de Enero 29 de 1910

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 29 de Enero, á las 4 p. m., en su local, 157 Reconquista, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato. Tres Directores suplentes. Uu Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. S.—Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Frances del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 19 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio.—El gerente.

15 Diciembre.—Nº 347-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad se cita á los señores Accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares.

4º Elección de un Director Suplente.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

27 Diciembre Nº 414-v-10 enero.

Compañía Territorial del Chaco

Sociedad Anónima aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908.

Se cita á los señores Accionistas de la compañía á la Asamblea General, para el día 31 del corriente mes, á las 4 p. m. en el local de La Martona, San Martín Nº 121.

Orden del día

1º Considerar y aprobar el balance del 30 de Noviembre último y memoria correspondiente.

2º Nombramiento de Síndico.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 389-v-31 diciembre.

Compañía General de Minas

Por no haberse depositado el número de acciones indispensables para la Asamblea General Extraordinaria que se convocó para el 21 de Octubre y para el 9 de Noviembre último, se convoca una tercera vez para el 7 de Enero próximo de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, á los accionistas de la Compañía General de Minas á Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local Social Maipú 208, á las 4 y 30 de la tarde, con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó la continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más convenientes.

Con arreglo al Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del Capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del Capital por lo menos para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo. Si tampoco diera resultado esta tercera convocatoria, el Directorio promoverá la liquidación judicial de la Compañía.—El secretario.

22 Diciembre.—Nº 390-v-7 enero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Se hace saber á las personas interesadas en conocer los datos con respecto de los planos, pliego de condiciones, etc., de la iluminación y adornos de las calles del Municipio en ocasión de las fiestas del Centenario, que podrán aquéllos obtenerlos, en la Dirección de Alumbrado é Instalaciones Eléctricas, Moreno 330, hasta el 8 de Enero próximo.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—El Secretario. v-8 enero.

Licitación para la provisión de 720 potros, 150 mulas chúcaras y 10 bueyes, con destino á los servicios de la limpieza pública. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero

Licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino á la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 3 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.

v-3 enero.

Licitación para la provisión de 900 armadores sistemáticos de cerda vegetal, con destino á las camas del Hospital Crespo. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.

v-31 diciembre.

Licitación para la enagenación de los animales muertos en los corralones de la Administración de Limpieza, de los que se levantan en la vía pública y se extraen de locales particulares, durante el primer semestre de 1910. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1909. v-31 diciembre.

———

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos comunes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-29 diciembre.

———

Licitación para el relleno con materia bituminoso de las juntas del adoquinado de la Avenida Las Heras, de Plaza Italia á Acevedo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-28 diciembre.

———

Licitación para la construcción de diferentes obras en el Parque Chacabuco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1909.—El Secretario. v-31 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, JABONES, ETC

(Ley Nº 6789)

Aviso importante

Habiéndo sido promulgada la Ley 6789, cuyo artículo 1 dice textualmente lo siguiente:

«Decláranse comprendidos en la disposición del Art. 2º de la Ley Nº 4039, los siguientes productos de uso higiénico ó de tocador. destinados á la venta:

Aceites perfumados, pomadas, lociones y restauradores para el pelo.

Aguas, polvos y pastas dentríficas.

Polvos, cremas, pomadas y lociones para el cútis y cabello.

Depilatorios.

Aguas y pomadas para teñir el pelo.

Pastillas para perfumar la boca.

Jabones, polvos y cremas jabonosas perfumadas.

Pastas y harinas para las manos.

Cosméticos y brillantinas.

Pastas, polvos y líquidos para la higiene de las uñas.

Vinagres aromáticos.

Extractos esencias y perfumes en general.

Preparaciones para abluciones perfumadas.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS HACE SABER:

1º Que todo fabricante establecido en la República, de artículos enumerados en la Ley 6789, y todo importador de los mismos, está obligado á inscribirse en las Oficinas de Impuestos Internos. Dicha inscripción se hará, en la Capital, en la Casa de la Administración, Rivadavia 413, y en las Provincias, en las Oficinas Seccionales respectivas, antes del 1º de Enero de 1910.

2º Que el impuesto de cinco centavos (pesos 0,05) por envase ó por pieza, según lo establecido en la Ley 4039, deberá pagarse en toda venta que en la República se haga después del 1º de Enero de 1910, haciéndose constar el pago, por la estampilla de valor puesta sobre cada envase ó pieza.

3º Que para el estampillado de las existencias, se acuerda un plazo hasta el 1º de Enero de 1910, debiendo cada fabricante ó cada importador y cada comerciante que tenga á la venta artículos de los mencionados en la Ley Nº 6789, hacer su declaración de existencias en los formularios que la Administración de Impuestos Internos entregará gratis en sus Oficinas de la Capital, Rivadavia 413, y en las Provincias en las Oficinas Seccionales respectivas.

Las declaraciones en los dichos formularios, deberán haberse presentado en las respectivas oficinas, antes del 5 de Enero del año 1910.

4º Se hace saber, que las penas para los que defrauden el pago del impuesto, están establecidas en el artículo 3º de la Ley 4039 aplicable á la Ley 6789, y que textualmente dispone que: «Cada infracción á esta disposición, será penada con una multa igual á veinte veces el valor de la estampilla, más diez pesos moneda nacional.» Por orden superior.—*Alberto Meyer Arana*, secretario. v-31 diciembre.

———

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1909.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 7 de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1908, y deberá englobar en una sola cifra, las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística, correspondiente á 1908, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1909. —El subdirector. v-5 enero.

———

Crédito Público Nacional

Sorteos de amortización de Bonos Municipales y de Fondos Públicos á oro

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de Octubre 30 de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan.

Bonos Municipales—Ley de 30 de Octubre de 1882— Vencimiento de 1º de Enero de 1910—Pagaderos con cupón Nº. 109:

20 Bonos Serie A, de $ 1000 Nos.

6	364	506	644	1407	1555	1731
54	432	521	1011	1464	1572	1872
62	433	537	1188	1483	1632	

28 Bonos Serie B, de $ 500 Nos.

106	701	1084	1543	2024	2407	2804
145	773	1186	1701	2031	2454	2864
286	912	1281	1817	2089	2530	2897
295	923	1290	1830	2150	2733	2987

34 Bonos Serie C, de $ 200 Nos.

26	306	995	1643	2075	2653	3183
57	487	1108	1760	2256	2781	3188
136	515	1156	2025	2480	2895	3197
204	675	1268	2038	2584	2932	3322
227	968	1635	2041	2648	3127	

17 Bonos Serie D, de $ 50 Nos.

32	531	822	989	1342	1521
119	542	930	1120	1367	1727
175	590	983	1148	1371	

Atrasados— Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares.

Serie A

34	108	103	108	307	108	861	108
67	107	279	108				

Serie B

6	107	901	108	1901	108	2408	88
234	105	1596	105	2117	108	2692	108
333	108	1638	108	2161	106	2761	108
470	108	1707	106	2192	107	2769	98
525	108	1726	108	2235	108		
555	107	1732	108	2339	108		
765	107	1755	106	2393	108		

Serie C

211	108	951	104	1522	108	2626	108
324	108	993	100	1807	106	2793	106
350	108	1078	108	2185	108	2930	108
366	107	1173	108	2187	108	2941	105
761	108	1244	106	2324	106	3014	101
762	107	1322	108	2384	108	3019	108
913	91	1341	108	2479	108		

Serie D

14	99	260	108	1061	97	1069	89
29	105	643	108	1062	56	1601	101
146	108	691	16	1063	99	1841	61
230	108	880	102	1066	72		

Fondos Públicos á oro—Ley de 3 de Noviembre de 1887—Vencimiento de 1º de Marzo de 1910—Pagaderos con cupón Número 44.

18 Títulos Serie B, de $ oro 500 Nos.

214	624	873	1325
225	643	1094	1364
243	657	1131	1448
287	786	1149	
509	825	1197	

7 Títulos Serie C, de $ oro 1000 Nos.

50 220 244 480 491 545 582

5 Títulos Serie D, de $ oro 5000 Nos.

11 100 124 258 291

El pago de los bonos Municipales se efectuará del 1º al 10 de Enero próximo, y el de los fondos públicos á oro del 1º al 10 de Marzo, en la Tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Mayol, en representación de la menor María Elena Duclós, en su carácter de hija natural ésta última, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Jorge Duclós.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1909.—El secretario. v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, la señora Francisca Aranda de Vilche, por sí y en representación de sus hijos Ramón F., Rogelio R. y Amalia Rosa Vilche, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del exempleado de la Administración Nacional, Don Ramón Vilche.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario. v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4319, la señora María Argüello de Bottex Bidalun, por sí y en representación de sus hijos menores Julio, Carlos Marcos, Jorge, Ricardo y María Mercedes Bottex Bidalun, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Julio Bottex Bidalun.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Felisa Sánchez de Ferrero, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administracion Nacional D. Domingo Ferrero.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase á licitación para el día 28 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la provisión de un torno paralelo, una máquina de agujerear, una limadora y una máquina de doblar caños, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Sección Maquinaria Hidráulica de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.1/2 p. m.—El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase á licitación para el día 30 de Diciembre próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas de las oficinas del Resguardo y Alcaidía, (esclusa Sud del Puerto de la Capital) pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto. Belgrano y Avenida Oeste, todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El Secretario.

v-30 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota nº 512 de Rezagos

Serie 1, cajón 1, «Re Victorio», Génova, L. M, Nos. 4525/3; Serie 2, cajón 1, «Re Vitorio», Génova, s/m, nº 488; Serie 3, paq. 1, «Regina Elena», Génova, J. Grondara, s/n; Serie 4, baúl 1, «Cordillere», Burdeos, V. B, nº 10; Serie 5, cajón 1 «Paraná», Marselle s/m, s/n; Serie 6, balija 1, «Asturias», Southompton, A. Vdoard sn/; Serie 7, cajón 1, «Clyde», Southampton, E. Díaz, s/n; Serie 8, cajón 1, «Sicilia», Génova C. M s/n.

Nota 511 de Rezagos

Serie 1, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 882; Serie 2, cajón 1, «Les Alpes», Génova, F. C. V., nº 11197; Serie 3, baúl 1, «Magellan», Burdeos, s/m, nº 173; Serie 4, caja 1, «K. Wilhelt II», Hamburgo, s/m, nº 863; Serie 5, baúl 1, «Asturias», Southampton, A S A. nº 562; Serie 6, baúl 1, «Re Victorio», Génova, s/m. nº 883; Serie 7, baúl 1, «P. Umberto», Génova, s/m, nº 204; Serie 8, canasta 1, «Hollandia», Amsterdan, s/m, s/n; Serie 9, baúl 1, «P. de Udine», Génova s/m, s/n; Serie 10, cajón 1, «Araguaya», Southampton, Echegaray Hnos, nº 550; Serie 11, cajón 1, «Amazone», Burdeos, A. Vázquez, s/n; Serie 12, caja 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 990; Serie 13, baúl 1, «Bologna», Génova, s/m, nº 650; Serie 14, bolsa 1, «Bologna», Génova. s/m, s/n; Serie 15, fardo 1, «Ravenna», Génova. V. Configlio, nº 2980; Serie 16, fardo 1, «Re Victorio», Génova, s/m, s/n; Serie 17, fardo 1, «S. Hoemberg», Trieste, Rd. Santos s/n; Serie 18, bolsa 1, «Vallanera», Génova, s/m s/n; Serie 19, fardo 1, «Plata», Burdeos, Vazzanosa Agel, nº 2439; Serie 20, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 648; Serie 21, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m, s/n; Serie 22, fardo 1, «Platá», Burdeos, s/m s/n; Serie 23, fardo 1, «Plata», Burdeos, s/m s/n; Serie 24, bolsa 1, «Plata», Burdeos, s/m, nº 15; Serie 25, baúl 1, «Bologna», Génova, Juan Bairro, nº 849; Serie 26, fardo 1, «Francesca», Trieste, Sr. Prisok, nº 1538; Serie 27, baúl 1, «Mendoza», Génova, s/m, nº 86; Serie 28, canasto 1, «Francesca», Trieste, Davidowel, s/n.—Diciembre 17 de 1909.—El Jefe. v-8 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

ESCRIBANÍAS DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL

Sorteo

Se hace saber al público, que en cumplimiento del decreto del 9 de Junio ppdo., la Inspección General de Justicia, por resolución de la fecha y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará el 31 de Diciembre alrededor de 1.235.000, ha dispuesto sortear tres registros.

El sorteo se verificará, con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Enero de 1910, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las respectivas solicitudes.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Victoria 839, donde los interesados pueden confrontarlas de 1 á 5 p. m. y formular sus observaciones.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1909.—El secretario.

v-3 enero.

Ministerio de Guerra

LICITACION

Se llama á licitación por treinta días, desde la fecha, para las obras de reparación del edificio del Hospital Militar Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta Inspección General, Pozos y Caseros, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, deberán presentarse en pliego cerrado con la firma del proponente.

Con las propuestas deberán acompañarse igualmente un certificado de haberse depositado por el proponente á la orden del Ministerio de Guerra en el Banco de la Nación Argentina, el importe á que ascienda el uno por ciento del monto total de la propuesta, depósito que será devuelto á los licitantes que no hubieran obtenido la ejecución de las obras una vez adjudicadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Enero de 1910, en presencia de los interesados que concurran á este acto.—Capital Federal, Diciembre 3 de 1909. —Benjamín Pérez Avendaño, secretario.

v-3 enero.

5ª División del Gabinete Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.— Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar

desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote encontrado abandonado en el paraje denominado Martín Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, el cual se encuentra depositado en la misma, y cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora, mts. 6, manga, mts. 1,50 y puntal, mts. 1,05, casco de hierro con el nombre de «Teodoro», 8 pares de curvas hierro, pintado de colorado y verde. Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos —Buenos Aires, Noviembre 30 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial Mayor.

v-5 enero.

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la exclusa del Dique Nº 4 de este puerto, y que se encuentra depositada en la Jefatura del mismo, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora, metros 5,50, manga mts. 1,50, puntal, mts. 0,60, casco de pino de tea pintado de colorado por dentro y fuera; su estado de conservación es malo.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los Reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de 198.000 kilogramos de pasto seco, 99.000 kilogramos de maíz y 132.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-23 enero.

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaria de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Noviembre último, se llama á nueva licitación para construir la siguiente obra en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860) antes de las dos p. m., del día 21 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 17 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en di-

nero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 21 de Enero próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

———

Se llama á licitación para construir la nueva torre de toma de agua en el Río de la Plata, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de aumento ó rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, (Charcas 1840-1860) anets de las 2 p. m., del día 18 de Enero del año entrante, fecha en que se procéderá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-17 enero.

———

Se llama á licitación para la construcción de los filtros a y b en el nuevo establecimiento Palermo de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero endinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompaañrse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certiifcado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 30 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-29 diciembre.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al tercer contrato, y que se encuentran detalladas en el Presupuesto, páginas 8, 9, 10, 11 y 12 anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Construcción del conducto de aguas pluviales en el Boulevar Avellaneda y del canal descubierto hasta el río, y construcción de las obras accesorias.

b) Colocación de la cañería para distribución de agua y para colectoras en el Boulevar Avellaneda, construcción de la cloaca máxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y construcción de obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas número 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 15 de Enero próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 8 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Enero de 1910, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-14 enero.

———

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al segundo contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 5, 6 y 7, anexo al pliego de condiciones y que son las siguientes:

a) Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y construcción de obras accesorias;

b) Colocación de las cañerías para colectoras y construcción de las obras accesorias;

c) Reposición de afarmados.

No están comprendidas en las obras á contratar las que deben ejecutarse en el Boulevard Avellaneda.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p. m., del día 31 de Diciembre próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de Tucumán hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primer foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 31 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1909.—José I. Goñi, Secretario.

v-30 diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

———

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las própuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas

de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1909.

v-10 enero.

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

-v-27 enero.

Exposición Internacional Ferroviaria

Llámase á licitación para el día 3 de Enero de 1910, para la construcción y montaje de un techo de vidrio, sobre el pasadizo central de la Exposición Internacional de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán recojerse en la División Administrativa de Ferrocarriles de 12 á 6 p. m.—El Contador.

v-3 enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.357

"Fleur de Jeunesse"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Artículos de la clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28.358

"Pompadour"

Diciembre 21 de 1909.—Antiqueira y Staiano.—Cremas y polvos para el tocador, clase 58.

v-29 diciembre.

Acta No. 28 384

"Potomac"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 diciembre.

Acta No. 28.412



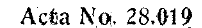


SEGESTA

Diciembre 24 de 1909.—E. y E. Bagnarafu A.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-3 enero.

Acta No. 28.019

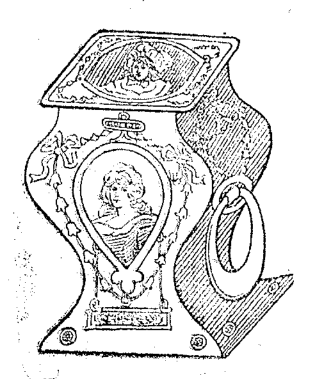




Noviembre 12 de 1909.—Compañía de licores Goldner, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).

v-3 enero.

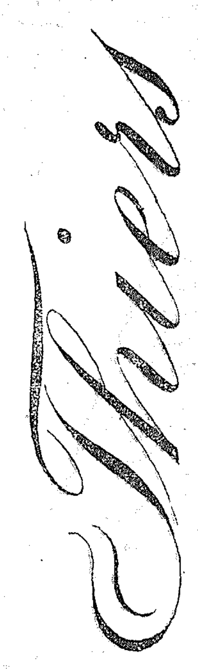
Acta No. 28 415



Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70.

v-3 enero.

Acta No. 28.413



Diciembre 24 de 1909.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 enero.

Acta No. 28.414

"Allwin"

Diciembre 24 de 1909.—Leopoldo Aron.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-3 enero.

Acta No. 27.445

"Franconia"

Septiembre 17 de 1909.—Alfredo Kraenzlein.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (substituída).

v-3 enero.

Acta No. 28.344



Diciembre 20 de 1909.—Silva Hnos. é Infesta.—Artículos de las clases 1, 4, 11, 61, 62, 63, 65, 66, 67 y 70.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.345



Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.347

"Gorgon"

Diciembre 20 de 1909.—The Witecross Company Limited.—Artículos de la clase 8
v-28 diciembre.

Acta No. 28.350

"Unico"

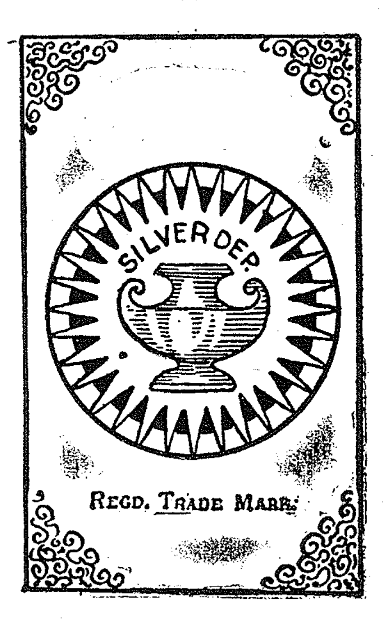
Diciembre 20 de 1909.—Julio Guerra.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.383

"Salermo"

Diciembre 22 de 1909.—Buenaventura Izzo Hno.—Artículos de la clase 66.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.348



Diciembre 20 de 1909.—Fecney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.351



Diciembre 20 de 1909.—López y Landa.—Artículos de la clase 14.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.109



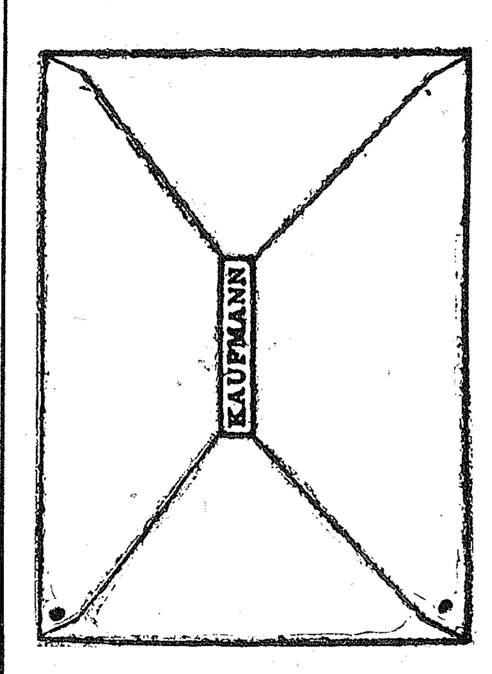
Noviembre 23 de 1909.—Canale, Solari y Cía.—Artículols de las clases 62, 63 y 66 (modificada).
v-31 diciembre.

Acta No. 28.349

"ROBINSON'S"

Diciembre 20 de 1909.—John N. Ruffin.—Motores á aire caliente, bomba para sacar agua, cilindros, cañería y balancín, clases 19 y 22.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.292



Diciembre 15 de 1909.—Rodolfo Kaufmann.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 59 y 61 á 70.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.374

"Apolo"

Diciembre 21 de 1909.—González, Oruezabala y Cía.—Gramófonos, discos, cilindros y todos sus accesorios y componentes, clase 22.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.353



Diciembre 21 de 1909.—Peuvrel Hermanos.—Cemento portland en general, clase 29.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.373



Diciembre 21 de 1909.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.375



Diciembre 21 de 1909.—Antonio Domi-noni y Cía.—Artículos de la clase 50.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.368

BRANDI

Diciembre 21 de 1909.—José A. Brand y Hnos.—Vinos en general, clase 68
v-29 diciembre.

Acta No. 28.371

Icilma

Diciembre 21 de 1909.—Icilma Company, Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58, 69 y 79.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.370



Diciembre 21 de 1909.—Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.376

"Trapiche"

Diciembre 21 de 1909.—Benegas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y hielo, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.366



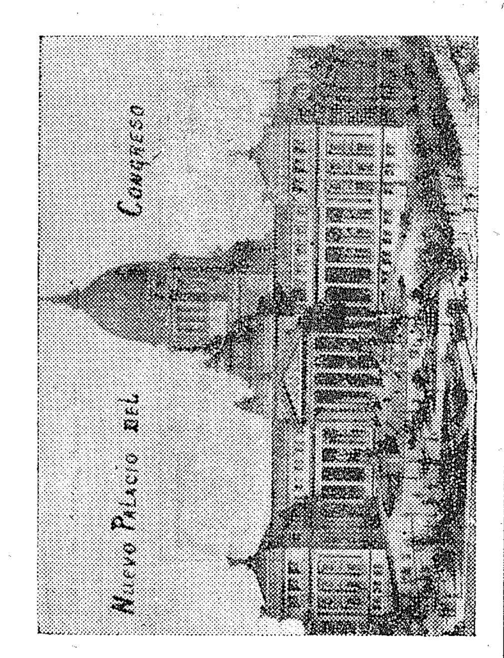
Diciembre 21 de 1909.—Compañía Whitfields Bedsteads Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.395

INSOLUBLE

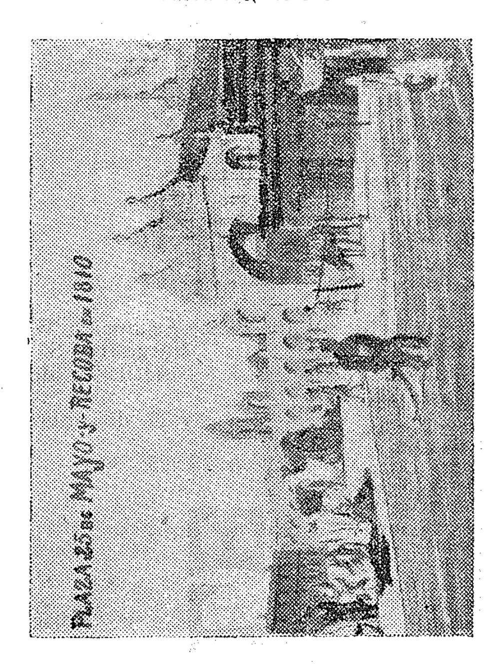
Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

Acta No. 26.824



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).
v-29 diciembre.

Acta No. 26.825



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).
v-29 diciembre.

Acta No. 28.365

"LAWSON TAIT"

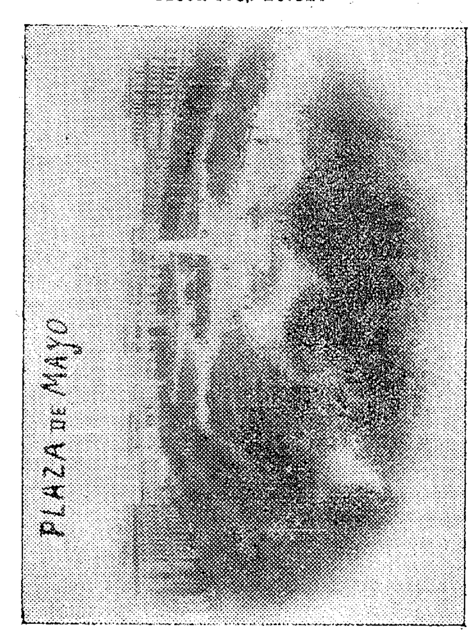
Diciembre 21 de 1909.—Compañia Whitfields Bedsteads' Ltd., Formerly S. B. Whitfield & Co. Ltd. — Artículos de la clase 37.
v-29 diciembre.

Acta No. 26.826



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).
v-29 diciembre.

Acta No. 26.827



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).
v-29 diciembre.

Acta No. 28.352

"Eureka"

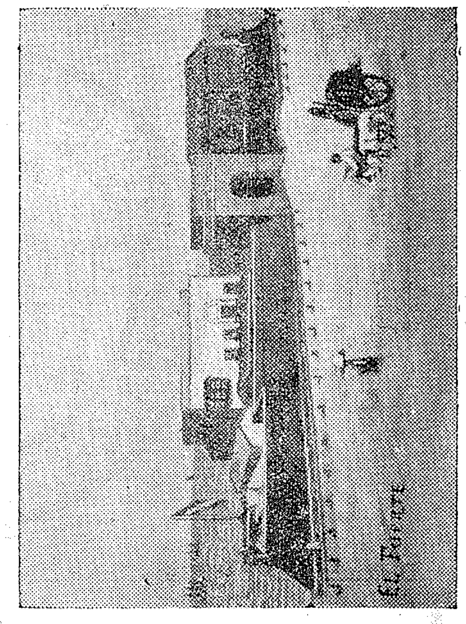
Diciembre 21 de 1909.—J. Z. Leckzinski.—Sellos ó cachetes medicinales, clase 80.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.354

"Piperina"

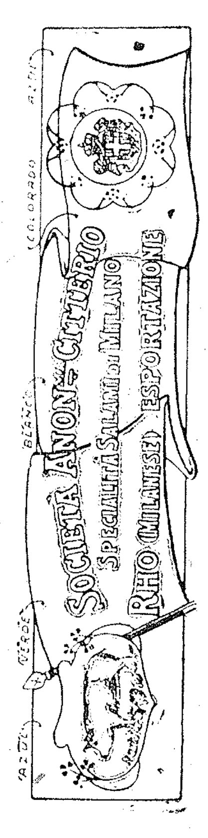
Diciembre 21 de 1909.—Helwing & Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-29 diciembre.

Acta No. 26.828



Julio 20 de 1909.—Gustavo Schmidt.—Artículos de las clases 1 á 79 lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida).
v-29 diciembre.

Acta No. 28.367



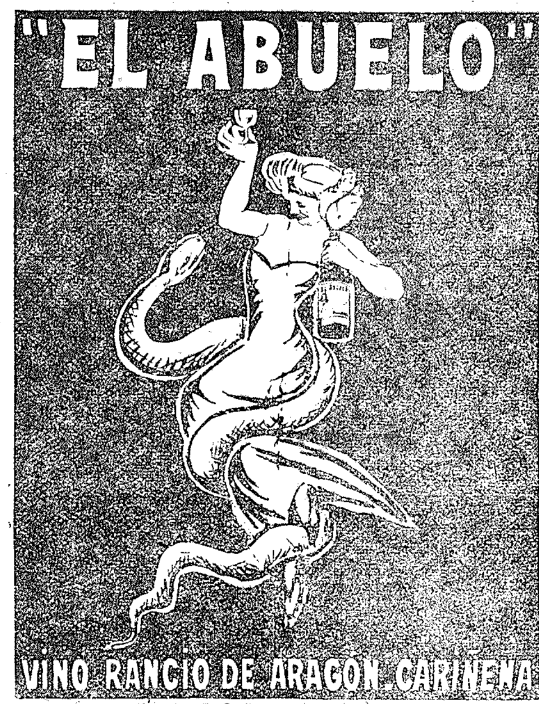
Diciembre 21 de 1909.—Societá Anónima Citterio.—Embutidos especialmente salames, clase 62.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.355

APOLLO

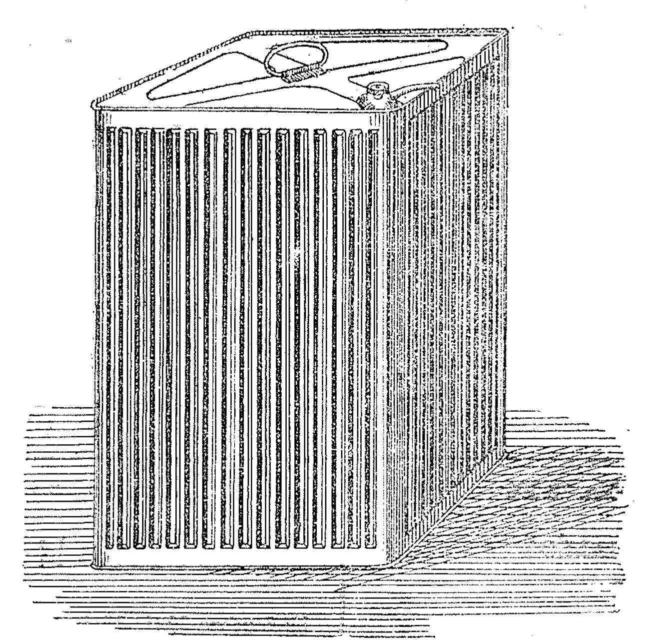
Diciembre 21 de 1909.— Société Générale de Coutellerie et Orfevrerie.—Navajas y aparatos para afeitar, clase 42.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.407



Diciembre 23 de 1909.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Vinos en general, clase 68.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.409



Diciembre 23 de 1909.—Y. Pedéflous.—Kerosene, clase 9 (envase).
v-31 diciembre.

Acta No. 28.411

"Avecura"

Diciembre 23 de 1909.—J. Méndez Muñóz y Cía.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.405

"La Exposición"

Diciembre 23 de 1909.—Pedro Giannone.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.406

"Ildefonso"

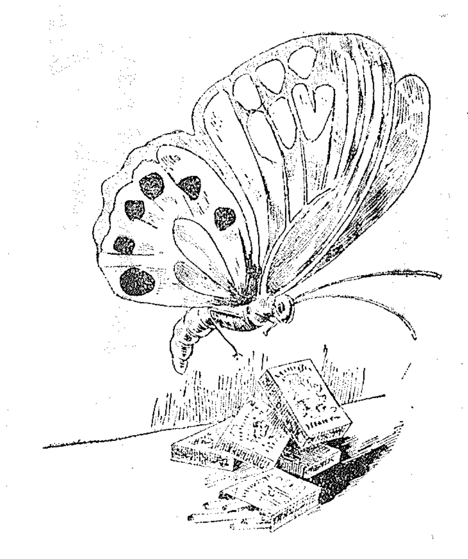
Diciembre 23 de 1909.—Pahul Fernández y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.408

"Hafslund"

Diciembre 23 de 1909.—Edward W. Quirk.—Carburo de calcio, clase 11.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.400



Diciembre 23 de 1909.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.401

EXIGIR LA FIRMA DEL INVENTOR
STREET TAINFORD 38 B - MANCHESTER



Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

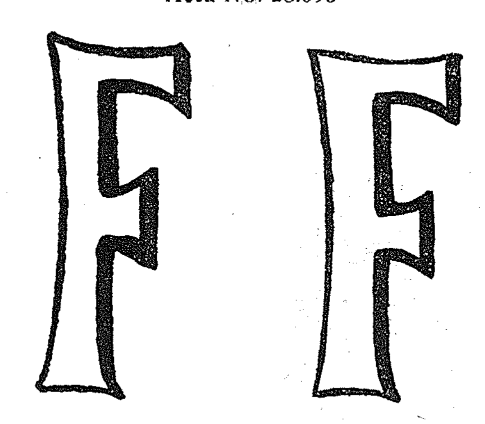
Acta No. 28.402





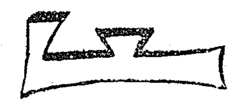
Diciembre 23 de 1909.—Mauricio Kuperman y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-31 diciembre.

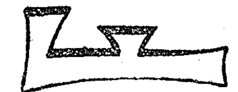
Acta No. 28.393

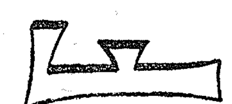


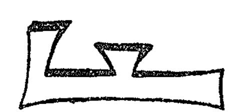
Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.394









Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.397



Diciembre 22 de 1909.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.391

"El Schubert"

Diciembre 22 de 1909.— Darr y Goldenberg.— Artículos de las clases 76.
v-30 diciembre.

Acta No. 27.275



COMPANHIA
AGRICOLA E COMMERCIAL
DOS VINHOS DO PORTO
Successora de
D. Antonia A. Ferreira
(Ferreirinha)
PORTO

Agosto 31 de 1909.—Companhia Agrícola é Commercial dos Vinhos do Porto. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-30 diciembre.

Acta No. 28.387



Diciembre 22 de 1909. - Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.396



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.377

"La Emparejadora"

Diciembre 22 de 1909.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.379

"Favorite Record"

Diciembre 22 de 1909.—León Nordemann. —Máquinas parlantes y discos para fonógrafos, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.380

"L' Illustratión"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.381

"Femina"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.389



Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.403

ROCAFORT

Diciembre 23 de 1909.—Caimari, Ventura y Cía.—Artículos de la clase 69.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.404

"Luna Park"

Diciembre 23 de 1909.—Rossi y Lavarello.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.346

"El Cañaveral"

Diciembre 20 de 1909.—Marqués Del Mérito.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 diciembre.

Acta No. 28.359

"Brise D'Azul"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.382

"Lectures pour tous"

Diciembre 22 de 1909.—Nicolás García. —Artículos de la clase 72.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.360

"Exalia"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.361

"Caprice De Jeanne"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.362

"Délices De Fleurs"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.363

"Sakura"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.364

"Muguet Royal"

Diciembre 21 de 1909.—John Gosnell & Cº Ltd. — Perfumería y jabonería, clase 58.
v-29 diciembre.

Acta No. 28.388



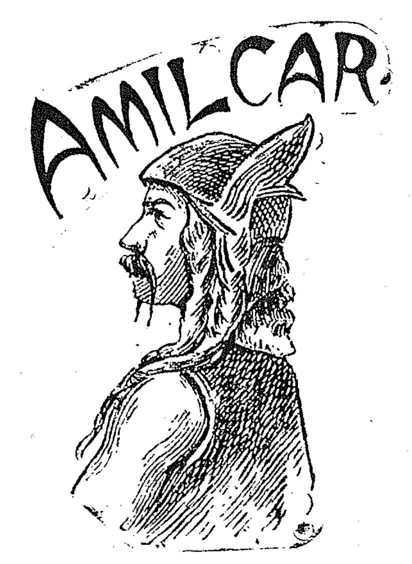
Diciembre 22 de 1909.—D'Enger y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.410

JUVENIA

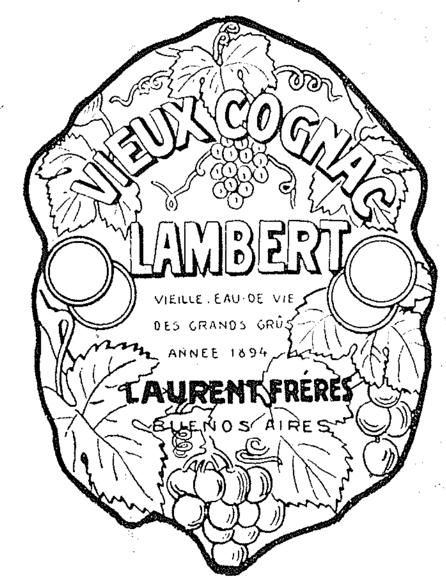
Diciembre 23 de 1909.—Didisheim Goldschmidt Fabrique D'Horiogerie Juvenia.—Artículos de las clases 2, 3, 6 á 9, 14, 16 á 23, 32, 36, 38, 40 á 43, 56 á 69, 64 y 72 á 74.
v-31 diciembre.

Acta No. 28.378



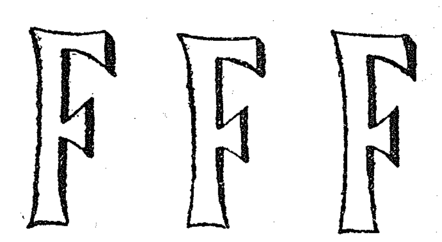
Diciembre 22 de 1909.—J. Llorente y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.386



Diciembre 22 de 1909.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.392



Diciembre 22 de 1909.— Hirschberg Cº. Limitada.—Artículos de la clase 47.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.390

"Roburine"

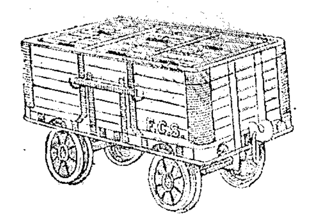
Diciembre 22 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta No. 27.470



Septiembre 20 de 1909. — González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80 (modificada).
v-3 enero.

Acta No. 28.416



Diciembre 24 de 1909.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 62, 64, 66, 67 y 70 (envase).
v-3 enero.

Acta No. 28.417



Diciembre 24 de 1909.—Máximo Susse. —Artículos del as clases 76 y aparatos, discos y cilindros para la reproducción de los sonidos, sus accesorios y componentes. clase 22.
v-3 enero.

Acta No. 28.423

"New England"

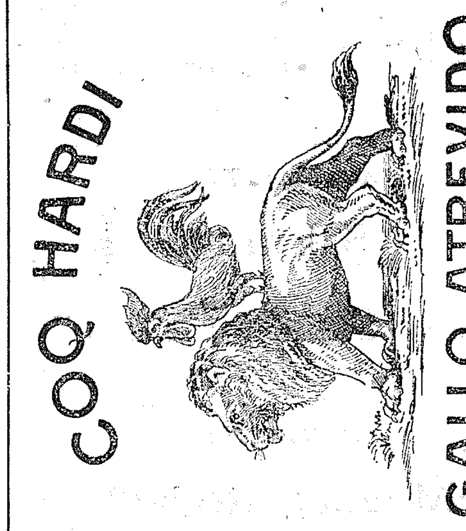
Diciembre 24 de 1909.—La Mondiale Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 44 á 50.
v-3 enero.

Acta No. 28.418



Diciembre 24 de 1909.— Mendel y Cía.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.419



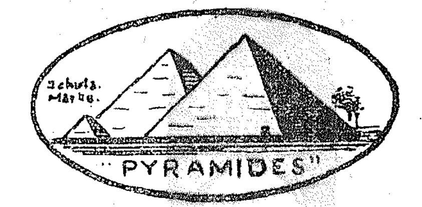
Diciembre 24 de 1909.—Mauricio Sido y Cía. Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 enero.

Acta No. 28.420

"El teatro en casa"

Diciembre 24 de 1909.—Max Glücksmann. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas clase 80.
v-3 enero.

Acta No. 28.421



Diciembre 24 de 1909. — Hirchberg y Cía.—Limitada.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-3 enero.

Acta No. 28.422



Diciembre 24 de 1909. — Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 44 á 53 y artículos para zapateros, clases 5, 10, 16, 27, 32 y 33.
v-3 enero.

Acta No. 28.385

"Trianon"

Diciembre 22 de 1909.—Scherrer Hnos.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-30 diciembre.

Acta No. 28.372

"Bromo"

Diciembre 21 de 1909.—Alberto Lodieu. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 diciembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional